

IQUIQUE, 25 de enero de 2010

## Decreto Alcaldicio N° 092

La Sra. Alcalde(s), con esta misma fecha, ha expedido el siguiente Decreto

### VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 01 del 02 de enero de 2008, aprueba reglamento Interno del funcionamiento del Municipio de Iquique.

Certificado N° 04/10 de fecha 04 de enero de 2010, emitido por Secretaría Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N° 02/10 del Concejo Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 23, de fecha 21 de enero de 2010, que designa como Alcaldesa (S) a doña María Angélica Vega Pinto.

Decreto Alcaldicio N° 24, de fecha 21 de enero de 2010, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Patricia Román Valenzuela.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente los artículos 2 y 63.

### DECRETO:

1.- Apruébese las siguientes modificaciones al **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE IQUIQUE:**

**A)** Se elimina del Departamento de Administración, Planificación y Fiscalización, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, la oficina de Seguridad Ciudadana, y se crea la Dirección de Seguridad Ciudadana.

I.- Reemplácese el N° 13 del artículo 5° por "Seguridad Ciudadana".

II.- Elimínese "Oficina de Seguridad Ciudadana", establecida en el artículo 46°.-

III.- Crease el siguiente artículo 72° bis:

1) Crease la Dirección de Seguridad Ciudadana, que será la encargada de efectuar labores de seguridad ciudadana preventiva y disuasiva. También fiscalizarán leyes, ordenanzas y normativa en general que regulan el territorio comunal y actúan ante emergencias de cualquier clase que afecten a la comuna de Iquique.

De esta Dirección dependerán los Departamentos Antidelincuencia; Vecinos contra el crimen; y Seguridad y Vigilancia en Barrios.

a) Departamento Antidelincuencia: Este Departamento mantendrá un servicio gratuito de asesoría legal a todas las víctimas de delitos ocurridos en la comuna de Iquique, principalmente robos con violencia en las personas, robo con fuerza en las casas, violaciones, homicidios, hurtos, lesiones y otras consideradas en el código penal.

b) Departamento de Vecinos contra el crimen: Se determinó realizar un programa destinado a capacitar a los vecinos y a las comunidades organizadas sobre la prevención social del delito y hechos de carácter ilícito, entregando conocimientos técnicos y herramientas que permitan minimizar la oportunidad en la ocurrencia de estos hechos.

De esta manera, se involucra en forma efectiva a todos los vecinos en la tarea del combate a la delincuencia, promoviendo planes y programas con participación de los entes operativos y la comunidad.

Uno de los objetivos es coordinar y establecer con los organismos de seguridad, como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Municipalidad de Iquique, Fiscalía Local a cargo del Consejo Comunal de Seguridad, medidas de prevención adecuadas a la realidad comunal.

- c) Departamento de Seguridad y Vigilancia en Barrios: Su objetivo es entregar el equipamiento necesario para desarrollar una labor efectiva en el ámbito de las tareas que realizan como guardia en cada barrio de la comuna, con la finalidad de lograr un resultado más óptimo y, de esa forma contribuir a evitar hechos que pudiesen afectar la integridad física de personas y/o sus bienes.
- B) Se elimina la Dirección Operativa de Vías Públicas, y se crea como Departamento de la Dirección de Aseo y Ornato.
- I.- Eliminase del N° 13 del artículo 5°, donde dice "Operativa de Vías Públicas".
- II.- Créase el siguiente artículo 51 bis:  
Departamento Operativo de Vías Públicas, que deberá cumplir las siguientes funciones:
- a) Mantener expedita las vías públicas, propiciando los espacios necesarios, para una adecuada circulación vehicular;
  - b) Supervisar el adecuado uso de los bienes nacionales de uso público, cuya administración le corresponda a la municipalidad, manteniendo información acerca de su uso regular y estado de conservación;
  - c) Para el cumplimiento de sus fines, se deberá implementar sistemas de retiro de todo vehículo o cualquier tipo de objeto, que entorpezca la adecuada y normal circulación de peatones y vehículos por las calles, aceras, calzadas y vías públicas;
  - d) Corresponderá implementar la vigilancia, cuidado y la posterior pública subasta de los vehículos incautados, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente;
  - e) Se encargará de la mantención del mobiliario urbano, tales como paraderos, refugios peatonales, receptáculos de basura, letreros luminosos, escaños, etc., debiendo mantener para estos efectos un inventario actualizado con indicación de su estado de conservación.

(FDOS): "MARIA ANGELICA VEGA PINTO, ALCALDE(S), PATRICIA ROMAN VALENZUELA, SECRETARIA MUNICIPAL(S)"

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,



Se saludó atentamente a Ud.

PATRICIA ROMAN VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)